



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, ocho (08) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2022 00007 00
Proceso	Verbal – Pertenencia –Reconvencción
Demandante	Beatriz Elena Castaño Ramírez
Demandado	Guillermo León Madrid Ceballos, Ramón Antonio Madrid Ceballos, Ramón Antonio Madrid Vélez, Personas indeterminadas.
Decisión	Acepta sustitución de poder

Conforme al artículo 109 del Código General del Proceso, incorpórese al expediente escrito allegado por el apoderado judicial de la parte demandante en reconvencción, a través del cual sustituye el poder que le fue otorgado.

Atendiendo a lo solicitado y toda vez que en el poder primigenio el apoderado cuenta con la facultad de sustituir, se acepta la sustitución de poder realizada por el profesional del derecho José Remberto Gutiérrez Cordero portador de la T.P. 254.339 del C. S. de la J., al abogado Pacheco Peroza.

En consecuencia, de cara a lo dispuesto en el artículo 75 del Código General del Proceso, se le reconoce personería jurídica al Dr. Daniel Pacheco Peroza, portador de la T.P. 156.656 C. S. de la J, para continuar con la representación de la parte demandante en reconvencción, en los términos de la sustitución.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas

Juez

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **458d047d4667a910d5f3b4f87d6bc8d4de3416db7b6a5c8f520a00533b9a4a0d**

Documento generado en 08/11/2023 04:13:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>